

Acta de Sesión Ordinaria No. 18-2021

Sesión Ordinaria No.18-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en modo virtual en aplicación de la Ley 9842 donde se establece una adición al art 37 Bis del Código Municipal, permitiendo a los Gobiernos Locales de Costa Rica sesionar de manera virtual como producto de la Emergencia Nacional COVID-19. A las diecisiete horas treinta minutos, del 28 de abril del año 2021.

Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.

Artículo No.1. Presidente Patricio González Quirós, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la sesión ordinaria 18-2021, celebrada el 28 de abril 2021. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: *Patricio González Quirós, preside la sesión*

Ana Cecilia Jiménez Arias

Regidores suplentes: *Henry Rodríguez Rojas, funge como propietario*

Olga Madrigal Guadamuz, funge como propietario

Síndicos propietarios: *Ana Patricia Agüero Jiménez*

Síndicos suplentes: *Roger Hernández Aguilar, funge como propietario*

Funcionarios: *Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal*
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo

Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día

1. Comprobación del Quorum

2. Aprobación del Orden del día

3. Audiencias

Atención al Sr. Mauricio Morales Agüero

4. Lectura y aprobación del Acta

5. Lectura de Correspondencia

6. Asuntos Varios

7. Mociones

Capítulo No.3. Audiencias

Artículo No.1. Asiste el señor Mauricio Morales Agüero. Saludo. Yo les pedí un espacio en este Concejo para tratar un par de temas, el tema principal, yo soy de San José, pero hace 5 años adquirí una propiedad en Lagunas de Turrubares, y por medio de muchos vecinos me he dado cuenta de muchas oportunidades de mejora del Pueblo y una de ellas es el tema de la deforestación, por tanta ganadería que se ha dado al Uso del Suelo, entonces me di a la tarea con algunos amigos de viveros forestales y otros, en buscar patrocinios y buscar formar un plan de reforestación, logré que el ICE me patrocinara árboles, el año pasado hizo un proyecto el ICE inclusive, cerca de la propiedad donde yo vivo, el ICE tiene un proyecto de reforestación, entonces logramos que nos donaran algunos árboles, y ahora queremos coordinar con la Municipalidad, con el Concejo Municipal, en caso de que ustedes nos puedan ayudar con algo más, me refiero planificación, permisos, si es que hay algún tema de permisos, y mano de obra si estuviese al alcance del Concejo también sería bueno, ese es el primer tema. El segundo tema es en relación a un puente, que no sé si es parte de

la Municipalidad, que creo que sí, que justamente el viernes se lo llevó el río, hubo una crecida, pero no sé si es en este espacio, que debo exponerlo, sino me corrigen.

1.1. Presidente Patricio González, tal vez Giovanni si usted nos puede guiar con ambos temas, para que don Mauricio tenga claro ahí, a nivel de la parte ambiental cómo procede, mas este tema de los árboles y también con el tema del puente, es para darle una respuesta de momento a Don Mauricio, que obviamente sería aquí a nivel Municipal y Concejo, pero siempre sugiero que eventualmente es mejor don Mauricio que usted nos mande una nota a la Administración para que ya le quede la solicitud por escrito, pero de momento tal vez el señor alcalde nos pueda dar una respuesta, que no es la respuesta definitiva, pero que de momento nos pueda dar su mejor versión.

1.2. Alcalde Giovanni Madrigal, saludos, regidores y síndicos, saludo don Mauricio. De mi parte sería agradecerle la iniciativa, nosotros siempre es bienvenido todas las iniciativas en Pro de mejoras del Cantón y en especial del Medio Ambiente, normalmente hemos trabajado en otras campañas con algunas Empresas en el tema de sembrar árboles, entonces ya hemos participado anteriormente, y que por supuesto estamos con toda la anuencia, nada mas de coordinar la propuesta con la parte Ambiental para valorar en que podemos colaborar, y con personeros de la comunidad, y si es importante, pero hay algunos aspectos técnicos que se deben de tomar en cuenta, sembrar un árbol y no darle mantenimiento, es perder el trabajo, entonces si es importante dentro de esa propuesta técnica, ese mantenimiento, para que lleguen a ser arboles adultos, no es nada más sembrar y ya se perdieron, ya en otras campañas yo he visto, hay que darles mantenimiento para que el trajo no sea en vano. Entonces, usted nos hace una propuesta, y nosotros lo analizamos ayudamos en lo que se pueda y hacer la coordinación con la comunidad y nosotros estamos en toda la anuencia de apoyar. El otro tema, no se en que sector nos está hablando, es San Juan de Mata, pero que sector.

1.3. Sr. Mauricio Morales, así es, San Juan de Mata, eso es antes de llegar al playón, frente a la entrada de la finca Iguana Park.

1.4. Alcalde Giovanni Madrigal, ahí en ese sector nosotros para este año tenemos en los planes, un proyecto de buscar mejorar la obra que está ahí, para ampliar capacidad, ahí se llama Quebrada Candelillal está en la ruta secundaria, porque en la ruta principal hace unos dos años se hizo infraestructura en el Cauce, esa es la problemática, que es una ruta secundaria, pero para este año ya se está considerando hacer un proyecto, probablemente por temas de clima y todo lo demás, son proyectos que se estén realizando entre diciembre de este año y enero, hay un rubro destinado que la intención es, apenas tengamos todos los estudios técnicos, pero en el presupuesto ya tenemos destinado ese proyecto, hay que sacar los costos y podemos hacer la obra necesaria de acuerdo a los estudios técnicos, entonces ya llevamos un avance para iniciarlo este año.

1.5. Sr. Mauricio Morales Agüero, perfecto Don Giovanni, muchas gracias por su tiempo, voy a envíaes un documento un poco más formal de todo el proyecto, nosotros habíamos pensado en ir reforestando todas las orillas de calle, sería muy interesante que el Cantón tenga las orillas de calle reforestadas, luego ir buscando otras propiedades, ya sea de la Municipalidad o en otras propiedades, ya he trabajado antes en otros proyectos. Con relación a lo del puente muy agradecido, yo voy a estar muy pendiente, aprovecho la oportunidad para ponerme a la orden del Concejo, de la Municipalidad. Me han hablado los vecinos la necesidad de iniciar una iniciativa, en muchos temas de diseños y desarrollo de proyectos, darles ese apoyo, esa ayuda, la vez pasada teníamos la problemática del playón del río, no sé si ustedes conocen la problemática de la contaminación que se da cuando hay días festivos o fines de semana, y que el pueblo no está sacando ningún provecho a ese cause, por falta de una reglamentación, me gustaría conversar con algunos vecinos e iniciar ese proyecto, para que esa comunidad le saque provecho a esa fuente de Turismo, y de pronto poder reglamentarlo, si existe algún proyecto ya, yo me ofrezco como voluntario a ayudarles a desarrollarlo, y si no, iniciar.

1.6. Presidente Patricio González, muchas gracias don Mauricio, muy amable, le agradecemos mucho su apoyo y su interés en participar y estoy seguro que aquí a través de don Giovanni como

Alcalde, sin duda podremos utilizar muchos sus recursos a futuro, muy agradecido y la sugerencia como dijo don Giovanni, es que nos mande la nota .

Capítulo No.4. Lectura y aprobación del Acta

Artículo No.1. Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Ordinaria No.17-2021, sin ninguna objeción por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Olga Madrigal Guadamuz.

Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia

Artículo No.1. Notas de:

1. Municipalidad de Nicoya, Ref. Acuerdo Municipal No.008-051-2021, No aprueba asignar este Órgano Colegiado a un Regidor para que sea partícipe del Taller Virtual denominado “Casos prácticos sobre conflictos de interés y Dávivas, a realizarse por la CGR, en conjunto con la Procuraduría de la Ética Pública, que se realizará el día jueves 29 de abril , por motivo que por asuntos laborales respecto a la interposición de horarios , y que la ley no lo permite.
2. Sra. Mariana Campos, Gestora Deportiva, Asunto: Olimpiadas especiales Costa Rica, solicita audiencia ante el Concejo con el fin de exponer la estrategia para el abordaje de la Población con Discapacidad.
3. Asamblea Legislativa, oficio CPEM-115-2021, asunto: Consulta Exp.22.412, solicita criterio en relación con el proyecto “Autorización Municipal para promover la Disminución de la Morosidad de sus Contribuyentes y Facilitar la Recaudación”.
4. UNGL, Guiselle Sánchez Camacho, desde el proyecto mUEve invitan al Webinar “Smart Cities: interoperabilidad y gestión de la complejidad desde el ámbito Municipal”.
5. Municipalidad de Esparza, Oficio SM-0307-2021, dirigido al Presidente Carlos Alvarado y al Ministro de Salud, Ref. Apoyar la gestión contenida en el Oficio DEFMC-018-2021 suscrito por la Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago Licda. Raquel Tencio Montero, para que tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades.
6. Vecinos de la Comunidad de San Pablo, manifiestan la preocupación por el exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la carretera de cemento que pasa frente a sus viviendas y termina en la Municipalidad, máxime si se considera que está en una pendiente y gran parte de esa carretera no tiene acera, solicitan la colocación de reductores de velocidad suficientes para obligar a los conductores a disminuir la velocidad.
7. CGR, oficio DFOE-DL-0562, asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.01-2021 de la Municipalidad de Turrubares.
8. Lic. Jesús López López, Proveedor Municipal, oficio MT-PROV-06-027-2021 Amparados al reglamento de Proveeduría traslado el presente informe para el dictado del acto final de la Licitación abreviada 2021LA-000002-0021911601 denominada “Colocación de carpeta asfáltica en las comunidades de los distritos de Carara (Bijagual) y San Juan de Mata (Lagunas) en los caminos 1-16-071 y 1-16-049” para su debido análisis y resolución conforme a derecho.
9. Municipalidad de Sarchi, oficio MS-SCM-OF-318-2021, Ref. Acuerdo No.4, se acoge Recurso de Revocatoria contra el acuerdo No.4, de la Sesión Ordinaria 050 -2021.
10. Lic. Jesús López López, Proveedor Municipal, oficio MT-PROV-06-028-2021 Amparados al reglamento de pagos, hago entrega para su aprobación de pago las facturas de las siguientes empresas. 1. Transporte Internacional Irazú S.A cédula jurídica 3-101-142305 factura electrónica **3933** por un monto de ₡12,375,000.00 , correspondiente a la entrega de 750m³ de base 38mm referente a la licitación abreviada 2020LA-000012-0021911601 denominada “Suministro de materiales para los caminos La Parcelas, La Esperanza, Lajas, Cementerio y Las Delicias. 2. Corporación Comercial E Industrial El Lagar CR S.A cédula jurídica 3-101-303248 facturas

electrónicas **4491** por un monto de ¢1,252,000.00- **6760** por un monto de ¢1,252,000.00- **7147** por un monto de ¢1,252,000.00- **5616** por un monto de ¢1,252,000.00- **7561** por un monto de ¢1,252,000.00- **6437** por un monto de ¢375,600.00- para un pago en total de ¢6,635,600.00, correspondiente a la entrega de 1060 sacos de cemento referente a la licitación abreviada 2020LA-000008-0021911601 denominada “Suministro de materiales para la construcción del proyecto mejoramiento de superficie de ruedo y construcción de muro gavión para la protección del camino”. Adjunto aprobación de pago por parte de la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo coordinadora de Procesos de Gestión Vial. 3. Inversiones Solano & Camacho S.A cédula jurídica 3-101-492014 factura electrónica 305 por un monto de ¢7, 552,244.00, correspondiente a la ejecución del proyecto del camino 1-16-017 referente a la licitación abreviada 2020LA-000006-0021911601 denominado “Mejoramiento de sistemas de drenaje del camino 1-16-017 distrito Carara”.

II. Lic. Henry Guillén Picado, Encargado Procesos Operativos Tributarios, Oficio MT-AT-06-031-2021, Ref. Resolución MT-AT-06-031-2021, Procedimientos de Suspensión de Patentes Activas.

Capítulo No.6. Asuntos Varios

Artículo No.1. Regidor Henry Rodríguez Rojas, saludo. Quería preguntar cuántos m. lineales de asfaltado se está contratando hacer y en qué sectores de Bijagual y San Juan de Mata, corresponde ese proyecto.

1.1. Alcalde Giovanni Madrigal, Henry, esa licitación es una parte en el Distrito San Juan de Mata en la comunidad de Lagunas, ahí viene el código de camino, sin embargo, nosotros le conocemos popularmente como el camino donde saca material la Municipalidad de Orotina en Lagunas, eso es después de la Iglesia, sobre la ruta nacional se desvía uno a la calle Municipal, después de una Quebrada que se llama Quebrada Blanca, ahí se ubica en Lagunas en ese poblado que está ahí, creo que son alrededor de 623 m. lineales de asfaltado, y el otro es en el Distrito Carara propiamente en el camino las Parcelas de Bijagual, saliendo hacia Lajas a mano izquierda, como a 800m. Después del Parque de Bijagual, ahí son 500 m. lineales de esa primer etapa de asfaltado, son como 1.100m. de este proyecto que se va a ejecutar, esa es la parte de asfalto que se está adjudicando, es colocación de una base y eso es un trabajo que lo hacemos por Administración, ya el material está también comprado, entonces hay que colocar base, en la parte de Bijagual hay que hacer una base para estabilizar con cemento una parte, y colocar algún material de piso y también en Lagunas material de Base.

Artículo No.2. Regidora Ana Jiménez, más que todo para Giovanni una consulta, para ver si nos puede dar información, la semana pasada que yo pasé ese documento, que posibilidades hay, si nosotros como Municipalidad tal vez se podría llegar a algún Convenio como lo hizo Escazú, si la Municipalidad puede invertir también en zonas, en Carretera Nacional, no sé qué tanto conoce sobre ese tema, Giovanni, qué me podría decir.

2.1. Alcalde Giovanni Madrigal, doña Ana, en ese punto ya la vez pasada se hizo un proyecto, propiamente en la vía que comunica San Francisco con Marcos Pérez, ahí está lo que se llama Quebrada Grande, digamos en ese proyecto desde el punto de vista Jurídico no existe ninguna limitación para que una Municipalidad pueda invertir en una Ruta Nacional, siempre y cuando estamos hablando de recursos ordinarios, no un recurso 8114, que es únicamente para caminos municipales, hace poco se aplicó una Ley, en el cuál más bien se le da autorización legal expresa a CONAVI para que intervengan Rutas Municipales, poder usar el impuesto a los combustibles y el impuesto al marchamo, digamos que CONAVI recibe más de 10 veces de lo que recibe una Municipalidad por cada kilómetro, entonces, ahí es desproporcional CONAVI maneja mucha más cantidad de plata para Rutas Nacionales que lo que recibe las Municipalidades, entonces ahí hay una desproporción, a pesar de eso hay Municipalidades muy ricas como la de Belén o la de Escazú que ellos sí poseen recursos ordinarios y si han firmado convenios, Belén construyó unos puentes

en una Ruta Nacional y Escazú está firmando un Convenio para hacer Infraestructura, lo único que hay que hacer es firmar un Convenio entre la Municipalidad, el MOPT, y el CONAVI, y por supuesto que lo más importante es que haya plata, ellos tienen dinero ordinario que viene de patentes, Escazú por los locales comerciales que hay, la cantidad de Infraestructura, inmuebles, el valor del m² de bienes inmuebles, entonces son Municipalidades que tienen muchísimo recurso ordinario; entonces ellos pueden destinarlo para eso, nosotros ahorita no contamos con recurso ordinario para hacer un convenio de esos, ustedes saben que a nivel local los recursos ordinarios no son suficientes para cubrir la operación, lógicamente no tenemos un superávit de recurso ordinario para invertir en un tipo de proyecto de estos, sino que por supuesto nosotros ya estaríamos resolviendo todas las necesidades que CONAVI puede solventar. El tema de CONAVI acá todos sabemos en 8 años, reparación de una ruta por emergencia, y a pesar de que uno insiste, es un tema de voluntad política, CONAVI toma su decisión y nosotros como Cantón no hemos sido favorecidos de ese tipo de proyectos. Por ahí por esa ruta tenemos Quebrada Blanca, Lagunas que son rutas muy importantes, ahí lo que queda es tal vez la Municipalidad con una partida o algo así para buscar una solución paliativa, temporal, con un puente, un paso peatonal, eso se podría con una partida, de hecho que por ahí se había invertido, San Pablo igual con otros recursos. Entonces hay que valorarlo, es un paso muy importante, nosotros seguimos insistiendo, ya con este Gobierno no fue factible, hay que esperar el próximo año un cambio de Gobierno, pero igual nosotros seguimos dando la lucha.

2.1. Regidora Ana Jiménez, sí, es una lástima Giovanni, que el único presupuesto que se puede utilizar para ese tipo de ruta 319, de nosotros, que es lo que nos está afectando, es con el recurso ordinario, seguimos afectados todos los de esta zona, porque la ruta se pone demasiado intransitable y si la Municipalidad pudiera intervenir, sería una bendición para este sector que vivimos tan afectados con ese tema. Gracias.

Capítulo No.7. Mociones

Artículo No.1. Moción solicitud de Administración Tributaria para revocar patentes y dar de Baja cobro por defunción de contribuyentes.

Considerando:

1. Que el Proceso de Administración Tributaria presentó resolución MT-AT-06-031-2021, que es estudio para revocar patentes comerciales y de licores, así como para dar de baja al cobro de contribuyentes por defunción, de los siguientes contribuyentes:

a) Bar y Restaurante La Victoria ubicado en San Pablo de Turrubares, Patente No. 79, a nombre de Carlos Morera Agüero, cédula 102070844, con cita de defunción 104530240048 fallecido el 26 de julio del 2004, inactiva comercialmente desde el 17 de octubre del año 2012.

b) Bar y restaurante El Cruce, en San Pedro de Turrubares, Patente No. 28, propiedad de Rafael Vindas Vindas, cédula 104250618, inactiva comercialmente desde 12 de diciembre de 2017.

c) Patente de Licores Extranjeros No 16, a nombre de Tomawak Limitada cédula 3-102-594815. Representada por José Pablo Arce Piñar, cédula 111660942. No presenta ubicación comercial en el cantón de Turrubares; se recibió en traspaso de Juan Espinoza Valverde el 11 de febrero de 2010 y no ha presentado declaración de ingresos,

d) Patente de Operación Comercial. Transporte remunerado de personas. Presenta una última declaración de ingresos el 21 de febrero de 2009, a nombre de Ramón Vargas Campos, cédula 2-01150589.

e) Patente para venta de comidas rápidas, a nombre de María de los Ángeles Arias Ramírez, cédula 105360662, aprobado en sesión del 13 de febrero de 2019. El negocio se encuentra cerrado y sin operación comercial desde julio de 2019.

f) Patente de Licores Nacionales No. 21, Bar y Restaurante a nombre de Manuel Sobalvarro Fonseca, cédula 800820416. Se traspasó de Julio Madrigal Díaz; no se encuentra en operación y la última declaración fue 29 de julio de 2016.

g) Servicio de Recolección de Desechos a nombre de José Luis Guadamuz Rodríguez, cédula 107840533, con cita de defunción No. 105233710741. Fallecido con fecha 12 de enero de 2013.

2. Que se requiere solicitar al Concejo Municipal, autorización para aplicar procedimiento de depuración del Registro de Contribuyentes Morosos, que se encuentran en estado de inactividad comercial o por defunción, según sea el caso.

3. Que el proceso de Cobro, elaboró los estados de cuenta que identifica como contribuyentes en estado de inactividad por más de seis meses.

4. Que el Artículo 81 Bis del Código Municipal, indica que la licencia de Patente Comercial, referida en el artículo 79 “podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por el incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de su actividad”.

5. Que el artículo 6 de la Ley de Licores 9047, indica en relación con el trámite de “Revocación de Licencias lo siguiente:

“Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Muerte o renuncia de su titular, disolución, quiebra o insolvencia judicialmente declaradas.

b) Falta de explotación comercial por más de seis meses sin causa justificada.

c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código Municipal.

6. Que el proceso tributario, conforme con el art. 79 del Código Municipal, ha verificado que las patentes inactivas no ejercieron la actividad lucrativa durante los últimos seis meses.

7. Que de conformidad con la legislación vigente, como parte de los considerandos sobre esta situación, se establece que una licencia de licores puede ser revocada por muerte o renuncia de su titular, art.6 inc.

a) Ley N° 9047 y también por falta de pago de los derechos trimestrales de dicha licencia, art.6 inc. c) de la misma ley. Precepto último respaldado por el Código Municipal artículo 90 bis, que indica que las licencias podrán ser suspendidas por falta de pago de dos o más trimestres.

8. Que la Ley N°8294 Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Turrubares establece igualmente en su articulado 18, que la licencia solo podrá suspenderse por la falta de pago de dos o más trimestres, lo cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, quien autorizara al departamento municipal correspondiente, excluir la licencia del registro de contribuyentes.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

Con apego a lo expuesto por la Administración Tributaria en el oficio MT-AT-06-031-20121 del 28 de abril de 2021, se acoge la recomendación de proceder a revocar las siguientes Patentes y Licencias de Licores, o en condiciones de inactividad comercial y autorizar dar de baja al contribuyente con deceso registral, según se indica:

- a) Bar y Restaurante La Victoria ubicado en San Pablo de Turrubares, Patente No. 79, a nombre de Carlos Morera Agüero, cédula 102070844, con cita de defunción 104530240048 fallecido el 26 de julio del 2004, inactiva comercialmente desde el 17 de octubre del año 2012.
- b) Bar y restaurante El Cruce, en San Pedro de Turrubares, Patente No. 28, propiedad de Rafael Vindas Vindas, cédula 104250618, inactiva comercialmente desde 12 de diciembre de 2017.
- c) Patente de Licores Extranjeros No 16, a nombre de Tomawak Limitada cédula 3-102-594815. Representada por José Pablo Arce Piñar, cédula 111660942. No presenta ubicación comercial en el cantón de Turrubares; se recibió en traspaso de Juan Espinoza Valverde el 11 de febrero de 2010 y no ha presentado declaración de ingresos,
- d) Patente de Operación Comercial. Transporte remunerado de personas. Presenta una última declaración de ingresos el 21 de febrero de 2009, a nombre de Ramón Vargas Campos, cédula 2-01150589.
- e) Patente para venta de comidas rápidas, a nombre de María de los Ángeles Arias Ramírez, cédula 105360662, aprobado en sesión del 13 de febrero de 2019. El negocio se encuentra cerrado y sin operación comercial desde julio de 2019.
- f) Patente de Licores Nacionales No. 21, Bar y Restaurante a nombre de Manuel Sobalvarro Fonseca, cédula 800820416. Se traspasó de Julio Madrigal Díaz; no se encuentra en operación y la última declaración fue 29 de julio de 2016.
- g) Servicio de Recolección de Desechos a nombre de José Luis Guadamuz Rodríguez, cédula 107840533, con cita de defunción No. 105233710741. Fallecido con fecha 12 de enero de 2013.

Para que se notifique al Titular por el medio disponible o por estrados, la suspensión y revocatoria de la Patente o Licencia inactiva y se descargue de la base de datos correspondiente desde la fecha indicada en cada caso y que una vez vencido el plazo de la vía recursiva, procedase a dar de baja de la base de datos del Sistema Integrado Municipal, el cobro del servicio, o la Patente o Licencia inactiva que resulta afectada, con estricto apego a la normativa correspondiente. Que se declare acuerdo firme y se dispense el trámite de comisión. Acuerdo aprobado por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Cecilia Jiménez Arias Henry Rodríguez Rojas, Olga Madrigal Guadamuz. Se somete a segunda votación para su firmeza.

Artículo No.2. Moción de: Fondo presentada por la Administración Municipal.

Considerando:

- Que la Administración Municipal solicita a este Concejo Municipal aprobar la adjudicación de la licitación abreviada 2021LA-000002-0021911601 denominada "Colocación de carpeta asfáltica en las comunidades de los distritos de Carara (Bijagual) y San Juan de

Mata (Lagunas) en los caminos 1-16-071 y 1-16-049” para su debido análisis y resolución conforme a derecho para el dictado final del procedimiento.

- Que Mediante oficio MT-PGV-06-0137-2021 la coordinadora de Procesos de Gestión Vial Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo, solicita el inicio del procedimiento amparada con la disponibilidad presupuestaria prevista según Solicitud de Pedido de fecha 22 de marzo del 2021 por un monto en total de ₡40,937,500.00 (cuarenta millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones 00/100).
- Que el sistema de evaluación del procedimiento es 80% precio, 5% plazo de entrega y 15% de experiencia en ejecución de proyectos similares al objeto contractual.
- Que dentro de este procedimiento se recibió ofertas de las siguientes empresas:
 - Pavicen Limitada cédula jurídica 3-102-036166 por un monto total de ₡39,929,736.00- Plazo de entrega: 3 días naturales.
 - Asfaltos Laboro S.A cédula jurídica 3-101-382413 por un monto total de ₡47,986,400.00- Plazo de entrega: 4 días naturales.
- Que el estudio técnico de ofertas indica que la oferta presentada por la empresa Pavicen Limitada cédula jurídica 3-102-036166 cumple con los requisitos técnicos y legales se según oficio MT-PGV-06-257-2021 emitido por Procesos de Gestión Vial; mientras que la oferta presentada por Asfalto Laboro S.A cédula jurídica 3-101-382413 sobrepasa el monto presupuestario destinado para el proyecto; por lo cual su oferta no se analiza según oficio MT-PGV-06-257-2021 emitido por Procesos de Gestión Vial.
- Que como posible adjudicatario, se describe la empresa Pavicen Limitada cédula jurídica 3-102-036166 por un monto total de ₡39,929,736.00- Plazo de entrega: 3 días naturales. - 100 puntos.
- La información antes descrita se podrá verificar en el expediente electrónico de la licitación llevada a cabo en el Sistema de Compra Públicas (SICOP). Se adjunta el estudio técnico de ofertas de Procesos de Gestión Vial oficio MT-PGV-06-257-2021.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Administración y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

Se adjudica la licitación abreviada 2021LA-000002-0021911601 denominada “Colocación de carpeta asfáltica en las comunidades de los distritos de Carara (Bijagual) y San Juan de Mata (Lagunas) en los caminos 1-16-071 y 1-16-049” para el dictado final del procedimiento a la empresa Pavicen Limitada cédula jurídica 3-102-036166 por un monto total de ₡39,929,736.00- Plazo de entrega: 3 días naturales. - 100 puntos. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme”.**
Acuerdo Firme. Acuerdo aprobado por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Cecilia Jiménez

Arias, Henry Rodríguez Rojas, Olga Madrigal Guadamuz. Se somete a segunda votación para su firmeza.

Artículo No. 3.MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN

Considerando:

Que el Proveedor Municipal por oficio MT-PROV-05-028-2020, del 28 de abril de 2021, remitió al Concejo Municipal recomendación para pago de la siguiente factura:

- Factura electrónica **3933** por un monto de ₡12,375,000.00 (doce millones trescientos setenta y cinco mil colones 00/100) de la empresa Transporte Internacional Irazú S.A cédula jurídica 3-101-142305 correspondiente a la entrega de 750m³ de base 38mm referente a la licitación abreviada 2020LA-000012-0021911601 denominada “Suministro de materiales para los caminos La Parcelas, La Esperanza, Lajas, Cementerio y Las Delicias. Adjunto aprobación de pago por parte de la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo coordinadora de Procesos de Gestión Vial.
- Facturas electrónicas **4491** por un monto de ₡1,252,000.00- **6760** por un monto de ₡1,252,000.00- **7147** por un monto de ₡1,252,000.00- **5616** por un monto de ₡1,252,000.00- **7561** por un monto de ₡1,252,000.00- **6437** por un monto de ₡375,600.00- para un pago en total de ₡6,635,600.00 (seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos colones 00/100) de la empresa Corporación Comercial E Industrial El Lagar CR S.A cédula jurídica 3-101-303248, correspondiente a la entrega de 1060 sacos de cemento referente a la licitación abreviada 2020LA-000008-0021911601 denominada “Suministro de materiales para la construcción del proyecto mejoramiento de superficie de ruedo y construcción de muro gavión para la protección del camino”. Adjunto aprobación de pago por parte de la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo coordinadora de Procesos de Gestión Vial.
- Factura electrónica 305 por un monto de ₡7, 552,244.00 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro colones 00/100) de la empresa Inversiones Solano & Camacho S.A cédula jurídica 3-101-492014 correspondiente a la ejecución del proyecto del camino 1-16-017 referente a la licitación abreviada 2020LA-000006-0021911601 denominado “Mejoramiento de sistemas de drenaje del camino 1-16-017 distrito Carara”. Se adjunta aprobación de pago por parte de la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo coordinadora de Procesos de Gestión Vial.
- Que el Proveedor adjunta copia de las facturas y aprobación de pago por parte de funcionario técnico encargado de Proyecto.

Por lo anterior este Concejo Municipal acuerda:

Se autoriza la aprobación de pago de las siguientes facturas electrónicas:

1. Factura electrónica **3933** por un monto de **¢12,375,000.00** (doce millones trescientos setenta y cinco mil colones 00/100) de la empresa Transporte Internacional Irazú S.A cédula jurídica 3-101-142305 correspondiente a la entrega de 750m³ de base 38mm referente a la licitación abreviada 2020LA-000012-0021911601.
2. Facturas electrónicas **4491** por un monto de **¢1,252,000.00**- **6760** por un monto de **¢1,252,000.00**- **7147** por un monto de **¢1,252,000.00**- **5616** por un monto de **¢1,252,000.00**- **7561** por un monto de **¢1,252,000.00**- **6437** por un monto de **¢375,600.00**- para un pago en total de **¢6,635,600.00** (seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos colones 00/100) de la empresa Corporación Comercial E Industrial El Lagar CR S.A cédula jurídica 3-101-303248, correspondiente a la entrega de 1060 sacos de cemento referente a la licitación abreviada 2020LA-000008-0021911601.
3. Factura electrónica 305 por un monto de **¢7, 552,244.00** (siete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro colones 00/100) de la empresa Inversiones Solano & Camacho S.A cédula jurídica 3-101-492014 correspondiente a la ejecución del proyecto del camino 1-16-017 referente a la licitación abreviada 2020LA-000006-0021911601.
4. se dispense de trámite de comisión y se somete a segunda votación para Acuerdo firme.

Acuerdo aprobado por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Cecilia Jiménez Arias, Henry Rodríguez Rojas, Olga Madrigal Guadamuz. Se somete a segunda votación para su firmeza.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas, cuarenta minutos.

PRESIDENTE

SECRETARIA